

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 476

30 de marzo de 2026

Presentada por la señora *Moran Trinidad*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio dirigido a constatar el estado en el que se encuentra el (1) proyecto de mitigación de inundaciones en la zona de la Laguna del Condado, así como el (2) proyecto de rehabilitación de tuberías de aguas pluviales y sanitarias y de control de inundaciones en la misma área; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el mes de octubre de 2023, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, anunció la asignación de \$11.6 millones de fondos estatales para el proyecto de rehabilitación de tuberías de aguas pluviales y sanitarias, y de control de inundaciones en la zona de Condado en San Juan. La obra impactaría seis calles y beneficiaría a cientos de residentes, así como los visitantes de la zona. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sería la entidad a cargo del proyecto, en coordinación con el Municipio de San Juan.

En aquel momento, se dijo que, el problema de inundaciones de la zona del Condado, aledaña a la Laguna, era un asunto que se estaba trabajando, junto al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos. Esto, ya que luego del huracán María, la situación había empeorado y aparte de los daños a los residentes del área y sus calles,

también se había afectado la Laguna y la zona del Estuario de la Bahía de San Juan. El proyecto de mejoras a las tuberías pluviales y sanitarias, también incluía medidas de mitigación de inundaciones para prevenir desbordamientos de aguas negras y otros contaminantes a la Laguna y el Estuario. Para eso, se asignaron \$11.6 millones de fondos estatales para realizar el estudio, el diseño y la construcción, así como, la reparación de las tuberías y desagües. De la misma forma, para el control de inundaciones y mitigación de riesgos ambientales¹.

Un mes después, en noviembre de 2023, el alcalde la Capital, Hon. Miguel A. Romero Lugo, anunció la aprobación por parte de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), de una propuesta para que el municipio desarrolle proyecto de mitigación de inundaciones en áreas cercanas a la Laguna del Condado. Los fondos serían asignados a través del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés).

Específicamente, y como parte del programa de HMGP, FEMA aprobó una primera fase por \$173,245.52 para el desarrollo de los trabajos relacionados a ingeniería y arquitectura. El área que impactaría este proyecto, cuya inversión total ascendería a \$1,697,580, fue propuesto por el Municipio de San Juan, para reducir la posibilidad de inundaciones y minimizar su impacto. Al mismo tiempo, facilitaría el drenaje de las aguas pluviales. En aquel momento, se detalló que una vez finalizaran los trabajos de ingeniería y arquitectura, FEMA evaluaría los resultados de esos procesos y emitiría la obligación de la segunda fase que conllevaba la adquisición de varios equipos, la construcción de muros y canales de descarga a lo largo de calles al norte de la Laguna del Condado, compuertas de retención y un área de almacenamiento de agua subterránea que tendrá un sistema de bombeo para recolectar y transportar aguas superficiales a la laguna².

Dicho lo anterior, con esta Resolución del Senado se busca constatar el estado en el que se encuentran ambos proyectos, a saber: (1) el proyecto de mitigación de

¹ <https://www.metro.pr/noticias/2023/10/04/destinan-116-millones-para-atender-problema-de-inundaciones-en-condado/>

² <https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/notas/aprueban-proyecto-de-mitigacion-de-inundaciones-en-la-zona-de-la-laguna-del-condado/>

inundaciones en la zona de la Laguna del Condado; y (2) el proyecto de rehabilitación de tuberías de aguas pluviales y sanitarias y de control de inundaciones en la misma área.

Ciertamente, estos programas son de extrema urgencia para los cientos de familias y comercios que dependen de que la zona se mantenga en un estado óptimo. Sabido es que, el Condado es un área urbana de importancia en San Juan, puesto que es una de las pocas con un atractivo peatonal, resultado de su privilegiada localización entre el mar y la laguna y sus atractivos hoteles, tiendas, restaurantes y residencias. El Condado es, a su vez, el centro principal de la actividad turística en la Isla³.

Por tal motivo, debemos aunar todos los esfuerzos necesarios, para rehabilitar esta importante zona sanjuanera a la mayor brevedad posible. En virtud de lo anterior, resulta imperativo que el Senado de Puerto Rico, en el ejercicio de su función constitucional de fiscalización, investigue y dé seguimiento al estado de estos proyectos, a fin de garantizar la optimización en el uso de los fondos públicos, asegurar la protección de los recursos naturales y salvaguardar la seguridad, la calidad de vida y el desarrollo económico de esta importante zona de San Juan y de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales
2 del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio dirigido a constatar el estado en el que
3 se encuentra el (1) proyecto de mitigación de inundaciones en la zona de la Laguna
4 del Condado; así como el (2) proyecto de rehabilitación de tuberías de aguas pluviales
5 y sanitarias y de control de inundaciones en la misma área.

6 Sección 2.- La Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales le rendirá
7 al Senado de Puerto Rico, un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban

³ Reglamento de Calificación Especial del Condado - Junta de Planificación de Puerto Rico (2016).

- 1 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en un término de tiempo no
- 2 mayor de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 4 aprobación.